



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Dirección de Desarrollo Comunitario



DECRETO EXENTO N° 01079

LITUECHE, 24 de Agosto de 2020.-

Dideco N°154.-

Hoy se decretó lo que sigue:

CONSIDERANDO:

- El decreto Alcaldicio N°2094 de fecha 23 de Octubre de 2019, que aprueba el convenio de transferencia de recursos convocatoria 2019 "Programa Autoconsumo para la producción familiar en la comuna de Litueche".
- La distribución presupuestaria aprobada por Ministerio de Desarrollo Social que autoriza la adquisición de "harina y aceite" para la elaboración de alimentos programa autoconsumo..
- El certificado de disponibilidad presupuestaria emitido por la DAF.
- La cotización presentada por Gustavo Fredes López.

VISTOS: Las normas consagradas en la Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento. El Decreto Alcaldicio N° 1550 de fecha 6 de Diciembre del 2016, que designa Alcalde Titular. Lo dispuesto en el art. 4º, Letra c), art. 66 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones. Ley de bases sobre contratos Administrativos de suministro y prestación de servicios y su reglamento. Art N°10, N° 7, letra N, cuando se trate de adquisiciones inferiores a 10 UTM y que privilegien materias de alto impacto social, tales como aquellas relacionadas con el desarrollo inclusivo, el impulso a las empresas de menor tamaño, la descentralización y el desarrollo local, así como aquellas que privilegien la protección del medio ambiente y la contratación de personas en situación de discapacidad o vulnerabilidad. El Decreto N°597 de fecha 09 de mayo de 2018, que Delega facultad de firma a la administradora Municipal "Por Orden del Sr. Alcalde" y posteriores Decreto modificatorios

DECRETO:

1.- AUTORIZARSE: la adquisición de 03 sacos de harina de 25 kilos y 03 botellas de aceite para usuarios programa Autoconsumo 2019, mediante trato directo.

2.- GIRESE, Orden de compra a través del Portal Chile Compra a nombre de Gustavo Fredes López, rut N° [REDACTED] por la suma total de \$59.850.- (cincuenta y nueve mil ochocientos cincuenta pesos). IVA incluido.

3.- CARGUESE el gasto que genere el presente trato directo, al presupuesto del Programa Autoconsumo.

4.- REMITASE, copia del presente Decreto al Departamento de Finanzas para su conocimiento y posterior cancelación.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.
"POR ORDEN DEL SR ALCALDE"



ALEJANDRO CACERES REYES
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



CLAUDIA SALAMANCA MORIS
ADMINISTRADORA MUNICIPAL

CSM/ACR/PVV/YMM/imr
DISTRIBUCIÓN:

- Oficina de Partes
- Adquisiciones
- Departamento de Finanzas
- Archivo DIDECO

